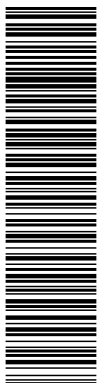


DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: Edicto matanzas domic. 21.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1G5XX-4CW12-ORMW0 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2021 a las 18:35:59 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TENIENTE ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES en nombre de ALCALDE.Firmado 19/11/2021 11:32	ESTADO FIRMADO 19/11/2021 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94129-1G5XX-4CW12-ORMW0 73924E971161A3C29C0885093DE8C59F8E4ED63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.esparragosadelares.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento de
Esparragosa de Lares

EDICTO

RECONOCIMIENTO DE CERDOS "MATANZAS DOMICILIARIAS" CAMPAÑA 2021/2022

DOÑA MARÍA DE LA CUEVA GUTIÉRREZ MERINO, ALCALDESA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES, BADAJOZ, (P.D. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 28/10/2021, PUBLICADA EN EL BOP Nº 209, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021),

HACE SABER:

A todas aquellas personas que deseen sacrificar cerdos para su consumo familiar deben atenerse a las siguientes normas:

- 1.- El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma y deberá ser previamente autorizado por la Alcaldía.
- 2.- Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tanto frescos como curados.
- 3.- Obligatoria y con 72 horas de antelación al sacrificio deben dar relación de los cerdos que deseen sacrificar a este Ayuntamiento. Se les proporcionará un recibo el cual entregarán al Sr. Veterinario junto con el modelo 50 debidamente cumplimentado y abonado en el banco u organismo correspondiente.
- 4.- En el caso de que el propietario no vaya a hacer uso de los Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, debe hacer constar en la solicitud de autorización dirigida al Ayuntamiento el nombre del veterinario que realizará la inspección sanitaria del cerdo sacrificado así como su número de colegiado.
- 5.- El Sr. Veterinario se personará en el domicilio para la recogida de muestra y la inspección de los animales ya sacrificados, quedando obligado el propietario a presentar al Sr. Veterinario la canal y vísceras intactas para su inspección.
- 6.- El número de cerdos y horario de recogida de muestras por el Sr. Veterinario será el siguiente:

Día	Horario recogida de Muestra	Nº de cerdos	Veterinario
✓ MARTES	De 9:00 a 11:00 horas.	15	Oficial
✓ VIERNES	De 9:00 a 11:00 horas.	15	Oficial
✓ SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	09:30 horas.	6	Oficial

Sábados, domingos y festivos que se reconocerá: 27 de noviembre; 4-5-6-11 y 18 de diciembre; 8-15-22 y 29 de enero de 2022; 5 y 12 de febrero de 2022.

En Esparragosa de Lares a 19 de noviembre de 2021.

Fdo.: María de la Cueva Gutiérrez Merino,
Alcaldesa en func.